



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD
DE
TACORONTE
TENERIFE

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Es objeto de estas bases establecer las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a:

- a. Subvencionar la compra de productos agrícolas y semillas de nuevos cultivos para diversificar nuestra agricultura y fomentar la creación de empleo y mejorar el autoconsumo o la soberanía alimentaria.
- b. Fomentar la recuperación de parcelas no cultivadas ubicadas en el municipio de Tacoronte.
- c. Mejorar el rendimiento de las explotaciones y de la calidad de los productos agrícolas y ganaderos mediante métodos compatibles con el medio ambiente y la seguridad alimentaria.
- d. Incrementar la calidad de las producciones.
- e. Adaptar las producciones a las demandas del mercado, mediante la implantación de nuevos cultivos.
- f. Incentivar y fomentar la agricultura entre la población joven o desempleada que quiera poner en explotación nuevas parcelas o recuperar las abandonadas.
- g. Incentivar y fomentar la implantación de cultivos basados en agricultura ecológica.
- h. Fomentar la implantación de sistemas de riego que incidan en el ahorro de agua y la mejora de las producciones agrícolas.
- i. Contribuir a la viabilidad de las asociaciones agrarias de ámbito municipal existentes en el municipio.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios:

1. Personas físicas que estén empadronadas con una antigüedad mínima de 3 meses en el municipio de Tacoronte, y que sean titulares o figuren en calidad de arrendatarios de parcelas ubicadas en el municipio de Tacoronte.
2. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica con sede en el municipio de Tacoronte, que tengan como actividad principal la agrícola, y que la parcela o parcelas donde se vayan a realizar las actuaciones pertenezcan al municipio de Tacoronte.

Página **1** de **17**

Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte.

Plaza del Cristo, 1. CP. 38350. Tacoronte

www.tacoronte.es Teléfono: 922.56.13.50-71-20 Fax: 922-57-78-71

3. Asociaciones sin ánimo de lucro con sede en el municipio de Tacoronte y que la parcela o parcelas donde se vayan a realizar las actuaciones pertenezcan al municipio de Tacoronte.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- i. No haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

ARTÍCULO 3. MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Los peticionarios deberán acompañar a la solicitud, al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior, la siguiente documentación general:
 - a. Solicitud debidamente cumplimentada (Modelo oficial según Anexo I de las presentes bases).
 - b. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre.

- c. Referencia Catastral donde se acredite la titularidad de la parcela o parcelas de su propiedad que se vayan a incluir en la solicitud de subvención, o en su defecto contrato de arrendamiento.
 - d. Factura o presupuesto proforma de los gastos a realizar.
 - e. Alta a terceros.
 - f. Declaración responsable del solicitante sobre el número de miembros de la unidad familiar, indicando el nombre, apellido y edad de cada uno de ellos. (Anexo I)
 - g. Declaración responsable de que el uso o la aplicación que se haga de los productos adquiridos mediante esta subvención se ajustará a la normativa aplicable en cada caso. (Anexo I)
 - h. Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria sobre los ingresos de la unidad familiar del Titular de la explotación, y de todos los miembros de la unidad familiar, o en su defecto copia de las declaraciones del impuesto de la renta de las personas Físicas, con relación al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, o autorización al ayuntamiento a obtener los datos necesarios.
En el caso de no estar obligado a presentar dicha declaración, deberá aportarse certificación acreditativa de dicho extremo expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
A estos efectos, son miembros computables de la familia: el padre, la madre, el solicitante, los hermanos que convivan en el mismo domicilio del solicitante, según el Padrón Municipal de Habitantes.
Esta documentación podrá ser sustituida por una autorización al ayuntamiento de Tacoronte para consultar estos datos (Anexo II).
 - i. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Tacoronte, o en su caso Autorización expresa al Ayuntamiento de Tacoronte para recabar los datos precisos ante esas administraciones. (Anexo II)
 - j. Otros documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del I.R.P.F (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, prestaciones por desempleo etc.) o no declarados por razón de su cuantía.
 - k. Cualquier otro documento no señalado en este apartado que el interesado considere de interés presentar en apoyo de su petición.
2. En lo que respecta a los sectores de producción vegetal los peticionarios deberán comprometerse a respetar las normas mencionadas en el apartado 1 anterior, y a cumplir las exigencias que se especifican a continuación (Anexo I de las presentes bases):
- No llevar a cabo un laboreo convencional a favor de pendiente. No obstante, la administración competente podrá autorizar de forma excepcional dicha práctica.

- Tener en cuenta las recomendaciones comarcales y locales emitidas por los servicios técnicos de la administración competente en la aplicación del abonado mineral.
- Llevar los residuos contaminantes a los puntos de recogida que la administración competente señale al efecto.
- En la zona de pastos, en especial en las que haya claro riesgo de incendio, cumplir las recomendaciones de las autoridades de gestión, del laboreo de una franja perimetral de 3 metros como mínimo.
- Respetar en el uso de productos fitosanitarios y herbicidas las indicaciones de los fabricantes, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.

ARTÍCULO 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación será de 60 días naturales a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, (también se insertará en la página web del ayuntamiento de Tacoronte - www.tacoronte.es), sin perjuicio de su publicación en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS). Sí hubiese ampliación del plazo se comunicará a través de los bandos municipales y web anteriormente mencionada.

ARTÍCULO 5.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada. A continuación, se detallan los conceptos subvencionados:

- a. Adquisición de semillas o plántulas de hortalizas.
- b. Adquisición de árboles frutales.
- c. Adquisición de abonos.
- d. Sistemas de riego.
- e. Pequeña maquinaria agrícola.

Los conceptos subvencionables anteriormente mencionados en los puntos a, b, c y d serán considerados como tales siempre que se destinen a los siguientes cultivos:

- a. FRUTALES:
- b. HORTALIZAS:
- c. SEMILLA DE PAPAS:
- d. En el caso de la pequeña maquinaria agrícola, sólo será subvencionable cuando la soliciten personas inscritas en el Registro de Operadores de Producción Ecológica de Canarias (ROPE).

Estos conceptos serán subvencionables siempre que:

- ***Se destine su uso a parcelas ubicadas en el municipio de Tacoronte.***
- ***Que las semillas, plántulas o árboles frutales certificados o bien se justifique la no existencia de viveros certificados que los suministren.***

ARTÍCULO 6.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

No se considerarán gastos subvencionables.

- a. Cualquier gasto subvencionable, siempre que el mismo se destine a parcelas ubicadas fuera del ámbito territorial del municipio de Tacoronte.
- b. Cualquier gasto subvencionable, siempre que el mismo se destine a cultivos no incluidos en el artículo 5 de estas bases.
- c. La adquisición de productos fitosanitarios.

ARTÍCULO 7.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Estas ayudas serán atendidas con cargo a la partida presupuestaria 4100.48012, denominada Fomento de la Agricultura, siendo el importe máximo a subvencionar para este proyecto 45.000€.

La cuantía máxima subvencionable será de 1.000 euros por año y solicitante.

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes a efectos de su comparación y establecimiento de un orden de prelación en la concesión de las subvenciones, se llevará a cabo asignando a las solicitudes presentadas la siguiente puntuación:

1. La cuantía de la subvención estará en función de la situación socioeconómica de la unidad familiar, utilizando como baremo la base imponible reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2.017, en relación con el **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** del mismo ejercicio, cuya cuantía está fijada en **7.519,59 €**, de acuerdo a los siguientes criterios:

RENTA/IPREM

2. La Renta de las Personas Físicas y jurídicas, se corregirá según los coeficientes expuestos a continuación en función del número de miembros de la unidad familiar.

Nº MIEMBROS	COEFICIENTE (C)
1	0,83
2	0,81
3	0,78
4	0,74
5 O MÁS	0,70

Las subvenciones se asignarán teniendo en cuenta el valor obtenido, en sentido de menor a mayor hasta agotarse la partida presupuestaria asignada a esta subvención, según la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Valor} = (\text{Renta/IPREM}) \times \text{Coeficiente (C)}$$

3. En función del “Valor” obtenido según la fórmula anterior se calculará el importe subvencionado tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Valor	% Subv
0-0,23	100-91
>0,24-0,48	90-81
>0,49-0,73	80-71
>0,73-0,98	70-61
>0,99-1,23	60-51
>1,24-1,48	50-41
>1,49-1,73	40-30
>1,74-1,97	30-21
>1,98	20

4. Los valores máximos subvencionables serán los siguientes:
- Un total de 15 euros por árbol frutal.
 - Un total de 0,20 € para la adquisición de plántulas de hortícolas:
 - Un total de 1,50€ por cada metro cuadrado de terreno para la adquisición de semillas de papa. Para este caso, se aplicará la subvención en función de la superficie de las parcelas a subvencionar, teniendo como superficie máxima 1ha de terreno (10.000m²).
 - En el caso de que se instalen sistemas de riegos y/o los cultivos se destinen a producción de agricultura ecológica, las cantidades subvencionadas de los conceptos incluidos en el Artículo 5, correspondientes a frutales, hortalizas y semilla de papas, se incrementarán:
 - En un 50 % en el caso de instalaciones de riego localizado.
 - En un 50 % cuando el cultivo se dedique a producción de agricultura ecológica, para lo cual el solicitante y la parcela deberá estar inscrito en el Registro de Operadores de Producción Ecológica de Canarias (ROPE).
5. Cuando los gastos se efectúen en comercios del municipio de Tacoronte, se bonificará las cantidades subvencionadas en un 25 %.
6. La cantidad total obtenida al aplicar todos los baremos no podrá superar en ningún caso la cantidad máxima fijada por agricultor que asciende a 1.000€. De igual forma, en ningún caso se podrá subvencionar más del 100% de las cantidades solicitadas en la solicitud de subvención.

7. En caso de que el importe de las ayudas, calculado según la indicada baremación, se agote. Los solicitantes restantes pasarán a una lista de reserva, siendo el orden establecido por la **relación (RENTA/IPREM)x C.**

ARTÍCULO 9.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN

Si la solicitud presentada por el solicitante no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

ARTÍCULO 10.-CONCESIÓN

Recibidas las solicitudes y previas las comprobaciones que se estime oportuno efectuar, la Concejalía de Agricultura emitirá informe relativo a la concesión de las subvenciones a la Junta de Gobierno.

La junta de Gobierno, a la vista de la propuesta emitida por la Concejalía de Agricultura, adoptará el acuerdo de concesión de ayudas que estime pertinente con arreglo a lo estipulado en las presentes bases.

El otorgamiento de las subvenciones que correspondan, se efectuará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, en atención a la documentación exigida en las presentes Bases.

ARTÍCULO 11.- RESOLUCIÓN.

El resultado de la concesión de la subvención se publicará en la web municipal (www.tacoronte.es).

Contra el resultado de la resolución se podrá interponer reclamación el plazo de 10 días a partir de la publicación de la misma.

ARTÍCULO 12.- SISTEMA DE CONTROL.

El control del gasto de la subvención se realizará mediante visitas de campo realizadas por el Servicio de Agricultura del Ayuntamiento de Tacoronte, a los efectos de comprobar el estado de los cultivos y su implantación a los dos meses de la concesión de la subvención.

ARTÍCULO 13.-JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se realizará antes del 30 de octubre del presente año mediante la presentación de las facturas de compra de los conceptos subvencionados, mediante cuenta justificativa (Anexo III).

El incumplimiento de los requisitos de justificación de las presentes bases dará lugar a la pérdida de la subvención y en su caso a la devolución de las cantidades percibidas a tal fin.

ARTÍCULO 14. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez justificada la subvención y comprobada la documentación presentada se procederá al abono de la misma.

Los solicitantes podrán solicitar el abono del 100 % de la subvención de forma anticipada. En este caso el pago se realizará una vez concedida la subvención y después de finalizar el periodo de reclamaciones.

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de los requerimientos de las presentes bases supondrá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Además, supondrá para el solicitante la prohibición de solicitar esta ayuda durante 3 años a contar desde el año siguiente al de publicación de las presentes bases.

En lo no contemplado en estas bases se aplicará la normativa de la Ley de Subvenciones y su reglamento.

ANEXO I

**AYUDAS PARA IMPULSAR LA DIVERSIFICACIÓN
Y POTENCIACIÓN DE LA AGRICULTURA EN EL
MUNICIPIO DE TACORONTE 2018**

SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre o Razón Social:				N.I.F. / C.I.F.:	
Representante:				N.I.F. / C.I.F.:	
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN					
Provincia:			Municipio:		
Dirección:				Código postal:	
Teléfono:		Móvil:		E-mail:	
DATOS DE LA ACTIVIDAD					
Actividad que va a desarrollar					
UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
Polígono/Referencia Catastral	Parcela	Papas (m ²)	Plántulas (nº Ud)	Hortícolas	Frutales (nº Ud)

IMPORTE SOLICITADO				
SOLICITA ABONO DE LA SUBVENCIÓN POR ADELANTADO				

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD
1			
2			
3			
4			
5			

FIRMA

En la Ciudad de Tacoronte a de de 2018.

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD
DE
TACORONTE
TENERIFE

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1.- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria El abajo firmante DECLARA que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de las **AYUDAS PARA IMPULSAR LA DIVERSIFICACIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE 2018.**

2.- El abajo firmante DECLARA que el uso o la aplicación que se haga de los productos adquiridos mediante esta subvención se ajustará a la normativa aplicable en cada caso.

3.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Tacoronte (Tenerife) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser beneficiarios de la subvención solicitada.

OTROS EXTREMOS

Asimismo el abajo firmante declara la no concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes: (Artículo 3 de la Convocatoria)

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- i. No Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

ADVERTENCIAS:

Documentación Aportada (A MARCAR POR LA ADMINISTRACIÓN)	
	Solicitud debidamente cumplimentada (Modelo oficial según Anexo I de las presentes bases).
	Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre.
	Referencia Catastral donde se acredite la titularidad de la parcela o parcelas de su propiedad que se vayan a incluir en la solicitud de subvención, o en su defecto contrato de arrendamiento.
	Factura o presupuesto proforma de los gastos a realizar.
	Alta a terceros
	Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria sobre los ingresos de la unidad familiar del Titular de la explotación, y de todos los miembros de la unidad familiar, o en su defecto copia de las declaraciones del impuesto de la renta de las personas Físicas, con relación al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido. En el caso de no estar obligado a presentar dicha declaración, deberá aportarse certificación acreditativa de dicho extremo expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
	Autorización al Ayuntamiento de Tacoronte para consultar los ingresos del Titular de la Explotación, y de todos los miembros de la unidad familiar (Anexo II).
	Otros documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del I.R.P.F (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, prestaciones por desempleo etc.) o no declarados por razón de su cuantía.
	Modelo de autorización del interesado para que una administración pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones)
	Cualquier otro documento no señalado en este apartado que el interesado considere de interés presentar en apoyo de su petición.

Anexo II

AUTORIZACION

Los abajo firmantes, **AUTORIZAN EXPRESAMENTE** al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, para que obtenga en su nombre, los Certificados Tributarios (Estatad y Autonómico) y con la Seguridad Social, y con el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, de hallarse al corriente, para el procedimiento o Programa: **“Ayudas para Impulsar la Diversificación y Potenciación de la Agricultura en el Municipio 2018”**.

A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.	
APELLIDOS Y NOMBRE o ENTIDAD:	
N.I.F.:	FIRMA:
C.I.F.:	FIRMA:

B. DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA. SOLO PERSONAS FISICAS (Únicamente mayores de 18 años)					
PARENTESCO	CON	EL	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA
SOLICITANTE					

En Tacoronte a de de 2018.

Firma

El Solicitante:

ANEXO III

**CUENTA JUSTIFICATIVA
DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA**

Entidad o persona beneficiaria de subvención:

Ejercicio: 2018

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la asociación beneficiaria de concesión de subvención según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de de de 2018 conforme a la convocatoria de subvenciones publicada en el **“Ayudas para Impulsar la Diversificación y Potenciación de la Agricultura en el Municipio 2018”**.

CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN			
CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	IMPORTE JUSTIFICADO ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

